

REGISTRADA BAJO EL N.º 14274

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los siguientes inmuebles de su propiedad; según Plano N° 21149 del año 1956: LOTE 1: Superficie del terreno 8.000 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N.º 03-14-00516935/0011. Con destino al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal; LOTE 2: Superficie del terreno 8.000 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005. Con destino al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna; LOTE 3: Superficie del terreno 1,0000 Ha, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025. Con destino al actual emplazamiento del Cementerio Comunal; y según Plano N° 127124 del año 1997: LOTE 4: Superficie del terreno 439,44 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0100. Con destino al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal; y según Plano N° 21149 del año 1957: LOTE 5: Superficie del terreno 3.560,56 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0101. Con destino al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 2.- Las donaciones efectuadas deben corresponderse con los cargos especificados para cada inmueble según lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las disposiciones presentes.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

FELIPE MICHLING

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 JUL. 2024

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Fabian Lionel Bastía

Ministro de Gobierno E

Innovación Pública

43425